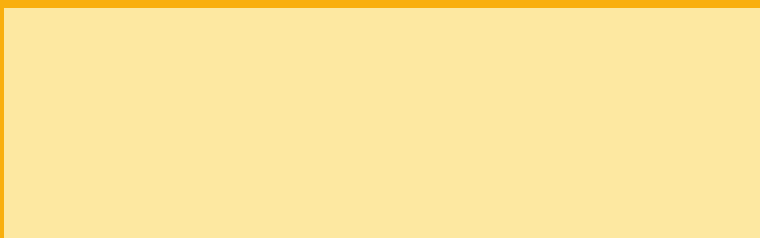
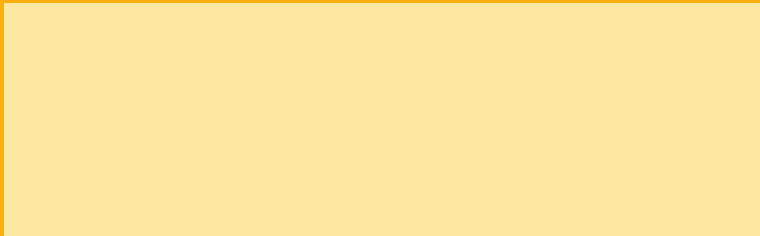
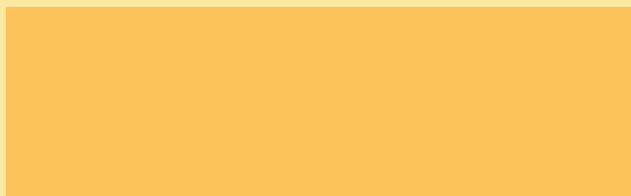




— PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA —
LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
— DE LA CIUDAD DE SANTANDER —





**Documento elaborado por el Centro de Igualdad
Ayuntamiento de Santander**

Diseño y maquetación: Francamente, querida

D.L.: SA 91-2024

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 00. Presentación | 4 |
| 01. Justificación de la puesta en marcha del IV Plan Estratégico Municipal Para la Igualdad de Oportunidades | 6 |
| 02. Diagnóstico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Santander | 8 |
| 03. Marco legal e institucional de las políticas y los planes de igualdad | 16 |
| 3.1. Marco jurídico-legal | 17 |
| 3.2. Marco institucional | 22 |
| 04. Principios orientadores del plan | 24 |
| 05. Acciones de soporte al desarrollo del plan | 26 |
| 06. Estructura del plan | 28 |
| 6.1. Línea estratégica 1. Participación y coordinación | 30 |
| 6.2. Línea estratégica 2. Empleo y conciliación de la vida personal, laboral y familiar | 31 |
| 6.3. Línea estratégica 3. Educación para la igualdad | 34 |
| 6.4. Línea estratégica 4. Violencia contra las mujeres | 36 |
| 6.5. Línea estratégica 5. Salud, bienestar y calidad de vida | 40 |
| 07. Gestión y seguimiento del plan | 42 |
| 7.1. Concejalías, servicios y entidades responsables de implementar las actuaciones previstas en el plan | 43 |
| 7.2. Órganos responsables del seguimiento del plan | 56 |
| 7.3 Presupuesto destinado a ejecución de las acciones del plan | 57 |
| 08. Evaluación del plan | 58 |
| 8.1. Contenidos de la evaluación | 59 |
| 8.2. Indicadores de evaluación | 60 |
| ANEXO. Evaluación de necesidades en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la ciudad de Santander | 86 |

00

PRESENTACIÓN



La igualdad de oportunidades y la ausencia de cualquier forma de discriminación entre mujeres y hombres constituye un elemento fundamental para el desarrollo de sociedades más justas y democráticas. La igualdad de género no es solo un derecho fundamental reconocido en la legislación internacional, nacional y autonómica, sino un factor clave para el progreso social.

Por este motivo, en las últimas décadas las instituciones europeas, nacionales, autonómicas y locales han desarrollado diferentes medidas de carácter político, legal y social para lograr una sociedad más igualitaria. Un esfuerzo que se ha concretado en la aprobación y desarrollo de distintas estrategias y planes de igualdad.

En esta línea, el Ayuntamiento de Santander, fiel a su compromiso para avanzar en el logro de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, ha aprobado hasta el momento tres planes de igualdad, con los que ha pretendido contribuir a superar las desigualdades de género que todavía hoy persisten en ámbitos como el empleo, las tareas de cuidado, la participación en las actividades políticas y sociales o la presencia en puestos de responsabilidad política o económica, además de erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres:

- **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000 –2004.**
- **II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2006 – 2010.**
- **III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2016 – 2020.**

A pesar de los esfuerzos realizados y de los avances conseguidos a lo largo de estos años, sigue siendo necesario seguir trabajando para eliminar cualquier forma de desigualdad o discriminación por razón de género y crear las condiciones que permitan el pleno desarrollo personal y social de las mujeres y los hombres de nuestra ciudad. Por este motivo, la aprobación y puesta en marcha del nuevo IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres muestra el compromiso de la Corporación Municipal en su conjunto por seguir impulsando políticas en materia de igualdad basadas en el máximo consenso político y social, como forma de asegurar su continuidad y el respaldo de la ciudadanía.

01

JUSTIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL IV PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



En las últimas décadas se han producido importantes progresos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la erradicación de la discriminación por razón de género, que cristalizaron en la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La plena incorporación de las mujeres a la educación, al mercado de trabajo, la actividad económica y política y otros ámbitos de la vida social puso en cuestión un modelo de organización social de carácter patriarcal, vigente durante siglos, que otorgaba a los hombres mayor poder, reconocimiento y acceso a los recursos y que asignaba a las mujeres un papel subordinado a los hombres. Este modelo, basado en una división de roles que asignaba a las mujeres la responsabilidad del ámbito privado o doméstico (vinculado al cuidado del hogar y de las hijas e hijos y otras personas dependientes) y a los hombres al ámbito público-productivo, está en el origen de las desigualdades e inequidades que todavía hoy existen entre hombres y mujeres.

Aunque una amplia mayoría de la ciudadanía se identifica con un modelo social basado en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, resulta evidente la influencia que hoy día sigue ejerciendo el denominado modelo patriarcal. Este es así porque durante generaciones este modelo ha conformado los rasgos característicos de la feminidad y la masculinidad, estableciendo los

comportamientos, atributos y actividades considerados propios de los hombres y de las mujeres. Unas identidades o roles de género, culturalmente construidas, que son transmitidas a través de distintas instancias socializadoras contribuyendo a su reproducción y que ejercen gran influencia sobre los valores, creencias, actitudes y comportamientos de las personas, puesto que se configuran como un referente normativo que establece lo que se considera adecuado/aceptable o característico de hombres y mujeres y que fija diferencias en el poder y en el acceso a los recursos.

A pesar de ello, son evidentes los avances producidos en el ámbito de la igualdad de oportunidades. No obstante, estos progresos no son uniformes. Mientras que en el campo de la educación han desaparecido prácticamente las desigualdades de género, las mismas se mantienen en ámbitos como el empleo, los niveles de renta, la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad económica y política, las tareas domésticas y de cuidado o en el plano de las relaciones afectivas o de pareja. Sin duda la violencia hacia las mujeres como instrumento de dominio y control sobre la pareja constituye la máxima expresión de las desigualdades de género y la evidencia de la pervivencia de una ideología que legitima el poder o la superioridad de los hombres sobre las mujeres.

Por todo ello es imprescindible seguir promoviendo políticas públicas que contribuyan a consolidar la igualdad de oportunidades y de trato de las mujeres y los hombres de la ciudad de Santander.

02

DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE SANTANDER





DEMOGRAFÍA

- A 1 de enero de 2021 la población del municipio de Santander ascendía a 172.221 habitantes, de ellos 92.768 mujeres (53,9%) y 79.453 hombres (46,1%). La tasa de feminidad (número de mujeres por cada cien varones) se sitúa en el 116,8%. El desequilibrio existente entre sexos a favor de las mujeres es especialmente intenso a partir de los 65 años.
- Aunque los hogares integrados por parejas (con o sin hijos/as) son la forma de convivencia preponderante (representan el 50,2% de los hogares de Cantabria), existen otros tipos de hogares como los integrados por personas que viven solas o los hogares monoparentales (progenitor al frente del mismo es en el 81,8% de los casos una mujer) con hijos que suponen, respectivamente, el 28,4% y el 10,9% de los hogares de la Comunidad de Cantabria.
- Más de dos tercios (67,8%) de los aproximadamente 68.900 hogares unipersonales existentes en Cantabria están integrados por mujeres. El 28,4% de todos los hogares unipersonales están integrados por una mujer de 65 o más años.

*Padrón Municipal de Habitantes. Instituto Cántabro de Estadística.
Encuesta Continua de Hogares 2020. INE.*



ACTIVIDAD LABORAL

- Hay menor presencia de mujeres entre la población activa. Ello explica que la brecha de género en la tasa de actividad sea de 11,71 puntos.
- Las tasas de empleo (el cociente entre el total de personas ocupadas y la población de 16 y más años) del segundo trimestre de 2022 se situaban en Cantabria en el 56,6% para los hombres y en el 44,5% para las mujeres. La brecha de género en las tasas de empleo era de 12,1 puntos.
- La situación salarial de los hombres y las mujeres que trabajan fuera del hogar se caracteriza por la persistencia de las

desigualdades retributivas. La Encuesta Anual de Estructura Salarial de 2020 muestra que la ganancia media anual por trabajador era en Cantabria de 25.804 euros para los hombres y de 20.966 euros para las mujeres. Por tanto, la ganancia media anual femenina supuso el 81,4% de la masculina, situándose la brecha de género en el salario en 18,6 puntos.

- Estas desigualdades se producen en todos los sectores de actividad, siendo más acusadas en la industria. Solo el 47,6% de las personas afiliadas a la Seguridad Social son mujeres. En todos los regímenes de Seguridad Social, salvo en el de las empleadas de hogar, las afiliaciones a la Seguridad Social son superiores entre los hombres. Destacar que el 96,6% de las afiliaciones al régimen de empleadas de hogar son mujeres y que el 87,2% de las afiliaciones a la Seguridad Social de las cuidadoras/es no profesionales corresponden a mujeres. Estos datos confirman la influencia de que los roles tradicionales de género en la actividad laboral y, por extensión, en los sistemas de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

Encuesta de Población Activa, segundo trimestre de 2022. INE.

Encuesta Anual de Estructura Salarial 2020. INE.

Estadísticas de la Seguridad Social 2020.



CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN

- El Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas realizado en mayo de 2017 muestra que el tiempo medio dedicado a las tareas del hogar (cocinar, fregar los platos, limpiar, ocuparse de la ropa, hacer la compra y el mantenimiento de la casa), excluyendo el cuidado de las/os niñas/os, difiere sustancialmente en función del sexo: las mujeres dedican a estas tareas una media de 3,84 horas en un día laborable, frente a las 2,06 horas de los hombres. El porcentaje de hombres que dedican a las tareas del hogar los días laborables entre menos de 1 hora y menos de 3 horas se sitúa en el 68,1%, frente al 36,2% en el caso de las mujeres.
- No obstante, un significativo porcentaje de personas entrevistadas señalan la opción “usted y su pareja por igual”, si bien no deja de ser llamativo que el porcentaje de hombres

que eligen esta opción sea claramente superior al de mujeres, lo que apuntaría a que la percepción de los hombres respecto a su contribución a las tareas domésticas está sobrevalorada (al menos así lo perciben las mujeres).

- Esta división tradicional de roles entre hombres y mujeres es también perceptible en lo relativo al cuidado de menores. Entre las personas que han tenido hijas/os, el 86,3% de los hombres y el 88,7% de las mujeres indican que fue la madre quien se encargó fundamentalmente del cuidado y atención de su primer/a hijo/a durante los tres primeros años de su vida.
- El trabajo a tiempo parcial es mucho más frecuente entre las mujeres (el 73,5% de las personas ocupadas a tiempo parcial en el segundo trimestre de 2022 en España eran mujeres). Las razones para el trabajo a tiempo parcial difieren según el sexo. En el caso de las mujeres las mismas se relacionan, fundamentalmente, a no haber podido encontrar trabajo a tiempo completo (51,7%) y a que deben asumir el cuidado de niñas/os o adultos enfermos, incapacitados o mayores (16,2%). Si bien entre los hombres también la imposibilidad de encontrar trabajo a jornada completa es la principal razón del trabajo a tiempo parcial, sólo el 2,7% de los hombres señala el cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores como la razón del trabajo a tiempo parcial.
- El número de hijas/os condiciona de modo diferente el nivel de ocupación a tiempo parcial de hombres y mujeres. En 2020 un 24,3% de mujeres de 25 a 54 años empleadas con un hijo/a trabajaba a tiempo parcial, frente al 4,1% de hombres. En el caso de quienes tenían tres o más hijas/os los porcentajes eran del 25,1% para las mujeres y del 4,8% para los hombres. En el año 2021 un total de 592.400 personas inactivas no buscaron empleo porque cuidaban a personas dependientes, de las cuales 552.700 eran mujeres (el 93,3%).
- El género condiciona la decisión de no buscar trabajo por tener que cuidar de personas dependientes, en especial entre los grupos de edad de 25 a 44 años, en los que se concentra el nacimiento de la prole. Los porcentajes de hombres de 25 a 34 años y de 35 a 44 años que renuncian a buscar empleo eran del 8,1% y el 22,7%, respectivamente, frente al 18,9% y 29,0% de mujeres.
- Entre los efectos sobre su empleo actual destacados por las personas ocupadas con hijos/as propios o de la pareja menores de

15 años, derivados de su cuidado, se incluye la reducción del número de horas de trabajo, un impacto que señalan casi siete veces más de mujeres (20,6%) que de hombres (3,1%). Resulta significativo el hecho de que el 85,2 % de los hombres afirmen que el cuidado de los hijos no tenga efectos sobre su actual empleo, veinte puntos porcentuales más que en el caso de las mujeres.

*Barómetro mayo 2017. Estudio N° 3.175. CIS.
Encuesta Europea de Fuerza del Trabajo. Eurostat. INE.
Encuesta de Población Activa. INE.
Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar.
Encuesta de Población Activa 2018. INE.*



MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN UTILIZADAS

- En el año 2021 se reconocieron en Cantabria 4.927 permisos por nacimiento y cuidado de menor, de las cuales 2.386 (el 48,4%) lo fueron a favor del primer progenitor (habitualmente la madre) y las restantes 2.541 a favor del segundo progenitor.
- En el caso de las excedencias por cuidado de familiares las mujeres acapararon casi ocho de cada diez de las solicitudes de excedencia registradas en 2021 en Cantabria (79,5%). Este porcentaje es coincidente con el registrado en el conjunto de España. A lo largo del período 2015-2021 el porcentaje de excedencias por cuidado de familiar solicitadas por mujeres pasó del 83,1% al 79,5%.
- Por su parte en 2021 se solicitaron un total de 270 excedencias por cuidado de hijos/as, el 90,4% de ellas por parte de las madres, tres puntos por encima del observado en el conjunto de España (87,4%).
- Aunque una amplísima mayoría de las excedencias por cuidado de hijas e hijos son solicitadas por las madres, en el período 2015-2021 se triplicó el porcentaje de padres que solicitaron este tipo de excedencia, pasando del 3,1% al 9,6%.

Estadísticas Seguridad Social 2015-2021.



COHESIÓN SOCIAL Y POBREZA

- Los datos sobre la población residente en el municipio de Santander beneficiaria del Servicio de Teleasistencia en 2021 muestran que el 85,0% de la misma está integrada por mujeres. La edad media de las personas atendidas por el Servicio de Teleasistencia era de 83,9 años para los hombres y de 84,6 para las mujeres.
- Existen importantes diferencias en el importe medio de las pensiones mensuales percibidas, claramente superiores entre los hombres, salvo en el caso de las pensiones por viudedad y a favor de familiar. La brecha de género para el conjunto de las pensiones (con independencia de su clase) se situaba a 30 de septiembre de 2022 en 515,6 euros.
- Las mujeres superan claramente a los hombres como perceptoras de pensiones no contributivas. De hecho, casi dos tercios (64,5,6%) de las personas que en 2021 eran beneficiarias en Cantabria de pensiones no contributivas eran mujeres. Las diferencias de género son más acusadas en el caso de las pensiones no contributivas de jubilación, donde las mujeres representan el 74,4% de las personas perceptoras de este tipo de pensión.

Memoria 2021 Sección de Mayores. Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Subdirección General de Gestión del IMSERSO. Área de Prestaciones Económicas.



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- El Barómetro juventud y género 2021, elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, permite conocer las percepciones de adolescentes y jóvenes de entre 15 y 29 años sobre diferentes aspectos relacionados con las diferencias y desigualdades de género, las relaciones de pareja y la violencia de género. Respecto a las percepciones acerca de las relaciones de pareja se observa la existencia de una visión más igualitaria de las mismas entre las chicas, mientras que entre los chicos persisten visiones más

tradicionales, como lo evidencia el hecho de que el 41,8% de los chicos esté de acuerdo con la afirmación de que el chico debe proteger a su chica.

- En lo que respecta a las opiniones de la población adolescente y joven acerca de la violencia de género una amplia mayoría (3 de cada 4 chicas y la mitad de los chicos) considera que es un problema social muy grave. Una percepción de la gravedad de este problema que es significativamente mayor entre las mujeres.
- Resulta especialmente preocupante que uno de cada cinco chicos opine que la violencia de género no existe, que es un invento ideológico, como también lo es que el 14% esté de acuerdo con que la violencia de género es habitual en el seno de la pareja y que un 15,4% opine que, si es de poca intensidad, no es un problema para la relación.
- Destacar las elevadas prevalencias de la violencia de género sufridas por las mujeres a manos de su actual pareja (en particular en los últimos 12 meses), dato que ilustra las dificultades que estas mujeres afrontan para romper la relación de pareja con su agresor.
- El riesgo de exposición a situaciones de violencia en el seno de la pareja es mucho más elevado entre las mujeres nacidas en el extranjero, siendo la prevalencia de la violencia de género a manos de la pareja 15,6 puntos porcentuales superior a la de las nacidas en España. Unas diferencias que se acrecientan en el caso de la violencia física y/o sexual, donde la prevalencia entre las mujeres nacidas en el extranjero es casi el doble que entre las nacidas en España.
- También las mujeres jóvenes (de 16 a 24 años) registran una mayor exposición a las diferentes formas de violencia de género. La violencia psicológica de control, tienen una especial incidencia entre ellas, como lo evidencia que casi cuatro de cada diez chicas de 18 a 24 años (38,6%) haya sufrido la misma a lo largo de su vida. 11,6 puntos más que el conjunto de mujeres de 16 o más años (27,0%).
- Un elevado porcentaje de mujeres ha sufrido violencia física fuera de la pareja, con frecuencia durante su infancia
 - El 13,4% de las mujeres ha sufrido violencia física a lo largo de su vida y el 0,9% en los últimos 12 meses.

- El 8,7% de las mujeres sufrió violencia física en la infancia (antes de cumplir los 15 años de edad).
- También la exposición a situaciones de violencia sexual fuera de la pareja registra prevalencias muy elevadas:
 - El 6,5% de las mujeres ha sufrido violencia sexual a lo largo de su vida y el 0,5% en los últimos 12 meses.
 - El 3,4% de las mujeres fue víctima de violencia sexual en la infancia.
 - El 2,2% de las mujeres ha sido violada a lo largo de su vida.

*Barómetro juventud y género 2021.
Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud.
Macroencuesta violencia contra la mujer 2019.
Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.*



SALUD

- La práctica de ejercicio físico durante el tiempo de ocio es mucho menos frecuente entre las mujeres, como lo evidencia que solo el 28,7% de ellas realice ejercicio físico al menos un día por semana, frente al 41,0% de hombres.
- En el caso de los consumos de drogas ilícitas se intensifica la brecha de género con respecto a la existente en el caso del alcohol y el tabaco. El porcentaje de hombres que ha consumido cannabis en el último mes (12,1%) duplica al de las mujeres. Una situación similar se produce en el resto de drogas ilícitas.
- Los resultados de la Encuesta Escolar sobre Drogas en Cantabria 2018, realizada entre estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14-18 años, confirma la tendencia a la equiparación de los hábitos de consumo entre las y los adolescentes. De hecho, las prevalencias de uso de las denominadas drogas legales (tabaco, alcohol e hipnosedantes) son superiores entre las chicas, mientras se mantiene la brecha de género en el consumo de cannabis y otras drogas ilícitas.

Encuesta Europea de Salud 2020.

03

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LAS POLITICAS Y LOS PLANES DE IGUALDAD



Los objetivos y medidas que incorpora el IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades tienen en cuenta, además de los resultados de la evaluación de necesidades y el diagnóstico de situación, las políticas generales que distintas instituciones vienen impulsando en materia de igualdad y el marco legal regulador de las competencias asignadas a las entidades locales en este ámbito.

Sin perjuicio de la autonomía municipal para establecer una política propia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el alineamiento de las políticas municipales con las estrategias diseñadas a nivel internacional, nacional o autonómico facilita la generación de las sinergias entre las acciones promovidas por distintas instituciones y organizaciones sociales.

A continuación se describen los principales hitos que caracterizan el marco legal e institucional general en el que se enmarca la política que en materia de igualdad de oportunidades impulsa el Ayuntamiento de Santander y que queda plasmada en el IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santander.

3.1. MARCO JURÍDICO-LEGAL

3.1.1. Normativa Europea

- 1) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Roma 1957) En su artículo 8 dispone que la Unión Europea, en todas sus acciones, se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.
- 2) Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Maastricht 1992) En este tratado la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres queda reconocida como una de las misiones esenciales de la Comunidad Europea, que tiene la obligación de intentar eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas sus actividades.
- 3) Tratado de Ámsterdam. (Ámsterdam 1997) Atribuye a las instituciones europeas competencias para regular la igualdad de trato en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesional, así como a las condiciones de trabajo.
- 4) Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. (Niza 2002) Ratifica la prohibición de cualquier forma de discriminación, en particular las basadas en el sexo, y la obligación de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos
- 5) Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y

la violencia doméstica (Convenio de Estambul 2011-2014). Reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y aborda la violencia contra las mujeres a través de medidas dirigidas a la prevención de la violencia, la protección a las víctimas y el enjuiciamiento de los autores.

3.1.2. Normativa de ámbito estatal

- 1) Constitución Española de 1978. En su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo y el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- 2) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley aborda la violencia de género de un modo integral y multidisciplinar, priorizando el enfoque preventivo del fenómeno.
- 3) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Aborda la igualdad de género desde una perspectiva integral y tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos de la vida. Esta norma fija los principios generales de las políticas públicas de igualdad, estableciendo una serie de criterios que deben seguir los poderes públicos:
 - La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas (art. 14.2).
 - La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades (art. 14.3)
 - La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones (art. 14.4).
 - La erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo (art. 14.5).
 - La prevención de la discriminación de las mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad, mediante la adopción por los poderes públicos de medidas de acción positiva (art. 14.6).
 - El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como

el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia (art. 14.8).

- El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas (art. 14.9).
- La transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, señalando expresamente que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Asimismo, que las Administraciones lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades (art. 15).
- La colaboración entre las Administraciones públicas y la integración por parte de las Entidades Locales el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y su cooperación, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas (art. 21.2).

Esta ley avala expresamente la adopción de acciones positivas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad respecto de los hombres (art. 11).

- 4) Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Reconoce a las niñas y niños como víctimas de los delitos de violencia de género que sufran sus madres, incluye entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos la protección de los menores contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género, la violencia en el ámbito familiar, la trata de seres humanos y la mutilación genital femenina y facilita la suspensión de la patria potestad sobre las hijas e hijos de los acusados por violencia de género.
- 5) Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Considera discriminatoria, entre otras, cualquier diferencia de trato por nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción/opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual o expresión de género.
- 6) Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (conocida como ley del solo sí es sí por la importancia que otorga al consentimiento en las relaciones sexuales). Tiene por objeto la garantía y protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación

de todas las violencias sexuales a través de políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas administraciones públicas, que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales.

3.1.3. Normativa de ámbito autonómico (Cantabria)

- 1) Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Establece los principios que han de presidir la actuación de los poderes públicos y regula un conjunto de derechos, deberes y medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida. En su artículo 6 regula las actuaciones de las entidades locales en el ámbito de la igualdad de oportunidades y la colaboración de las mismas con la Administración Autonómica, estableciendo:
 1. La colaboración de la Administración Autonómica con las entidades locales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
 2. La integración por parte de las entidades locales del derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias.
 3. Que la Administración Autonómica promoverá que las entidades locales incorporaren la perspectiva de género en todas sus políticas, programas y acciones administrativas y en el uso no sexista del lenguaje y de sus imágenes.
 4. Que las entidades locales podrán ejercer competencias en las materias de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia de género, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 2/2019.
 5. Que corresponde a los municipios y demás entidades locales las siguientes funciones:
 - Aprobar, diseñar y ejecutar en su respectivo ámbito, planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - Adecuar y crear estructuras, programas y procedimientos para integrar la perspectiva de género en su Administración.
 - Ejecutar medidas de acción positiva en el ámbito local.
 - Fomentar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural en su respectivo ámbito de competencia.

- Realizar estudios e investigaciones sobre la situación de mujeres y hombres en su ámbito local.
 - Realizar actividades de sensibilización sobre la desigualdad y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
 - Informar y orientar a la sociedad, en especial a las mujeres, de los recursos y programas relativos a la igualdad de mujeres y hombres, para facilitar el efectivo ejercicio de sus derechos y sensibilizar a hombres y mujeres en términos de igualdad de derechos y deberes.
 - Seguimiento de la normativa local y aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, creando y adecuando los mecanismos necesarios para la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las actuaciones municipales.
 - Facilitar la formación en materia de igualdad para el personal al servicio de la Administración local.
 - Fomentar la autonomía personal y económica de las mujeres e impulsar el empleo femenino.
 - Contribuir y colaborar en la erradicación de las desigualdades y las explotaciones de las mujeres en todos los ámbitos locales de intervención.
 - Establecer relaciones y cauces de participación y de colaboración con asociaciones, entidades privadas y públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que contribuyan a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres a nivel local.
 - Establecimiento y adecuación de recursos y servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.
 - La creación de órganos de igualdad en su ámbito de competencia.
- 2) Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas. Incluye distintas medidas para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas.

3.2. MARCO INSTITUCIONAL

3.2.1. Ámbito de la Unión Europea (UE)

En el ámbito de la igualdad, la UE aplica un doble enfoque que engloba acciones específicas a favor de las mujeres (acciones de discriminación positiva) y la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de políticas y acciones comunitarias (transversalidad de género).

1) Comunicación de la Comisión: Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Una Carta de la Mujer (2010)

Declaración política que refuerza el compromiso de la Comisión Europea en favor de la igualdad entre mujeres y hombres en la UE y en el resto del mundo, que subraya la necesidad de contemplar la igualdad de género en el conjunto de sus políticas.

2) Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020

Con este pacto la Unión Europea reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental y que las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad, reafirmando su compromiso para: 1) reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social, incluidas las diferencias de retribución entre mujeres y hombres, 2) promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, con el fin de impulsar la igualdad de género, aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y contribuir a superar los desafíos demográficos y 3) combatir todas las formas de violencia contra la mujer.

3) Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019

La Comisión Europea reafirma su compromiso de seguir trabajando para promover la igualdad entre hombres y mujeres, centrando su política en cinco áreas prioritarias: a) aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres. b) reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres, c) promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones, d) combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas y e) promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

4) Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025

La Estrategia incluye las actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género. Los objetivos fundamentales de la Estrategia son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, superar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política.

3.2.2. Ámbito estatal

III PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES 2022-2025

El Plan se vertebra en torno a cuatro grandes ejes de intervención, cada uno de ellos con su correspondiente objetivo estratégico:

1) Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas

Objetivo estratégico: Avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático, asegurando la presencia y la voz de las mujeres y garantizando que las políticas públicas no reproduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres.

2) Economía para la vida y reparto justo de la riqueza

Objetivo estratégico: Garantizar la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas y la sostenibilidad ecológica y social.

3) Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista contra las mujeres

Objetivo estratégico: Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas.

4) Un país con derechos efectivos para las mujeres

Objetivo estratégico: Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en todos los ámbitos de la vida.

04

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN



Las estrategias y acciones incluidas en el IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades se sustentan en los siguientes principios orientadores:

4.1. ENFOQUE INTEGRADO O TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

El enfoque integrado o transversalidad de género supone la incorporación y/o la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y las distintas necesidades de mujeres y hombres y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por dichas políticas en el avance hacia la igualdad real.

4.2. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Se trata de hacer partícipes a las mujeres y hombres de la ciudad y al conjunto de las entidades y agentes sociales en el diseño y desarrollo de las políticas, los planes y las acciones a impulsar para la superación de las desigualdades de género.

Supone el establecimiento de mecanismos estables de comunicación de carácter bidireccional que permitan canalizar las propuestas y sugerencias ciudadanas en materia de igualdad e informar de las acciones, servicios y programas promovidos por el Ayuntamiento de Santander y las entidades sociales que colaboran en el desarrollo del Plan para hacer efectiva la igualdad de oportunidades.

4.3. ENFOQUE PREVENTIVO

El plan prioriza la prevención de las desigualdades entre mujeres y hombres apostando por la educación para la igualdad y en particular la prevención de todas las formas de violencia ejercida sobre las mujeres, mediante el desarrollo de acciones de sensibilización social e intervenciones educativas desde la escuela y la familia dirigidas prioritariamente a la población infantil y adolescente.

05

ACCIONES DE SOPORTE AL DESARROLLO DEL PLAN



Como paso previo al desarrollo del IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se considera imprescindible poner en marcha una serie de actuaciones de soporte entre las que se incluyen las siguientes:

- 1) Creación de una Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad, en la que estén representadas el conjunto de concejalías y servicios municipales relacionados con la igualdad de oportunidades.
- 2) Puesta en marcha de instrumentos para la recogida de datos que permitan registrar la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios municipales o financiados por el Ayuntamiento de Santander.
- 3) Diseño y puesta en marcha de un Sistema de información que facilite el seguimiento de las actuaciones municipales en materia de igualdad de oportunidades.
- 4) Difusión del IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre el personal municipal.
- 5) Presentación de los contenidos del IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades a los medios de comunicación para su difusión entre la población de Santander.

06

ESTRUCTURA DEL PLAN



El IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Santander se estructura en torno a cinco líneas estratégicas que se corresponden con los ámbitos de actuación considerados prioritarios, en base a los resultados de la evaluación de necesidades y a las propuestas formuladas por el personal técnico que trabaja en el campo de la igualdad de oportunidades.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL IV PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

EMPLEO Y CONCILIACIÓN
DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SALUD, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

Cada línea estratégica lleva asociada uno o más objetivos generales, varios objetivos específicos y una serie de actuaciones para asegurar la cobertura de cada objetivo. Entre las acciones previstas en las diferentes líneas estratégicas se incluyen algunas dirigidas a colectivos especialmente vulnerables (personas mayores, con alguna discapacidad o problemas de salud, migrantes, que viven solas, pertenecientes a hogares monomarentales/monoparentales, etc.).

6.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

Objetivo general L1: Implicar a las organizaciones y agentes sociales de la ciudad en el diseño y ejecución de las estrategias e intervenciones destinadas a superar las desigualdades de género y mejorar la coordinación interinstitucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES

Objetivo L1.1. Fomentar el principio de igualdad en la administración local.

Acciones

- L1.1.1. Difundir el Plan de Igualdad entre el personal municipal, institutos municipales, fundaciones o empresas en las que participa el Ayuntamiento.
- L1.1.2. Impulsar el desarrollo de proyectos con perspectiva de género desde todas las áreas municipales.
- L1.1.3. Seleccionar e implementar indicadores de género comunes en todos los departamentos del Ayuntamiento.
- L1.1.4. Observar el uso del lenguaje inclusivo no sexista en los documentos administrativos.
- L1.1.5. Diseñar un módulo de igualdad de oportunidades básico para su inclusión en los cursos de formación para el funcionariado.
- L1.1.6. Participación en el seguimiento de las actuaciones del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal Municipal 2022-2026.

Objetivo L1.2. Potenciar el papel de las entidades sociales en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas, servicios y actuaciones en materia de igualdad.

Acciones

- L1.2.1. Apoyo al Consejo de Igualdad y a las entidades sociales para impulsar proyectos conjuntos en los que participen distintas organizaciones que trabajan en ámbitos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Trabajo en red).
- L1.2.2. Apoyo técnico y financiero a asociaciones de mujeres y entidades sociales que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- L1.2.3. Elaborar la convocatoria anual de subvenciones a programas en el ámbito de la igualdad de oportunidades en función de las líneas estratégicas, objetivos y acciones del presente plan.

Objetivo L1.3. Promover la coordinación interinstitucional en materia de igualdad.

Acciones

- L1.3.1. Asistencia y participación en las reuniones y actuaciones promovidas por las instituciones y entidades que trabajan en favor de la igualdad.

6.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

Objetivo general L2.1: Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES

Objetivo L2.1.1. Sensibilizar a la población del municipio sobre la importancia de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados.

Acciones

- L2.1.1.1. Campañas de sensibilización para fomentar el reparto equilibrado en las tareas domésticas y de cuidados de menores, personas mayores o con discapacidad.
- L2.1.1.2. Campañas para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidados.
- L2.1.1.3. Talleres sobre cuidado de personas dependientes para hombres y mujeres en los centros de mayores.
- L2.1.1.4. Talleres sobre organización, habilidades domésticas, mantenimiento del hogar y del automóvil, bricolaje, etc., dirigidos a mujeres y hombres para fomentar la autonomía de las personas, independientemente del género.

Objetivo L2.1.2. Fomentar la corresponsabilidad entre el alumnado de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Acciones

- L2.1.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de centros educativos.
- L2.1.2.2. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres del alumnado.

Objetivo L2.1.3. Mejorar el conocimiento de las prestaciones y recursos existentes de apoyo a la conciliación.

Acciones

- L2.1.3.1. Campañas de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Santander.

- L2.1.3.2. Información de los recursos municipales de apoyo a la conciliación en centros escolares, de servicios sociales, de salud y en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Santander.

Objetivo L2.1.4. Ampliar los recursos municipales de apoyo a la conciliación.

Acciones

- L2.1.4.1. Mantenimiento y ampliación del número de plazas ofertadas en programas y servicios de apoyo a la conciliación.
- L2.1.4.2. Mantenimiento y ampliación de los días y el horario de funcionamiento de las ludotecas municipales.
- L2.1.4.3. Apoyo financiero a iniciativas promovidas por las AMPAS de centros públicos y concertados para la ampliación de horarios de apertura y/o cierre en días lectivos para facilitar la conciliación de madres y padres.
- L2.1.4.4. Favorecer el acceso a los recursos y servicios de conciliación a las familias monomarentales/monoparentales familias numerosas y víctimas de violencia contra la mujer.

Objetivo general L2.2. Propiciar el acceso de las mujeres al mercado laboral y a las actividades de autoempleo y/o empresariales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES

Objetivo L2.2.1. Favorecer del acceso de las mujeres al mercado laboral.

Acciones

- L2.2.1.1. Talleres dirigidos a mujeres para la mejora de capacidades y la adquisición de recursos y herramientas necesarias para el emprendimiento y para su incorporación al mundo laboral.
- L2.2.1.2. Formación para facilitar el acceso de mujeres y hombres a profesiones en las que estén subrepresentadas.
- L2.2.1.3. Apoyar cursos de liderazgo dirigidos a las mujeres.

Objetivo L2.2.2. Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social a los recursos sociales y de empleo existentes.

Acciones

- L2.2.2.1. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad social con un bajo grado de empleabilidad en el acceso a la oferta formativa de la Agencia de Desarrollo y del Ayuntamiento de Santander.

6.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

Objetivo general L3. Promover valores, actitudes y conductas que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES

Objetivo L3.1. Promover la coeducación y colaborar en la modificación de estereotipos y roles sexistas entre la población en edad escolar.

Acciones

- L3.1.1. En el ámbito de las competencias municipales, impulsar la coeducación y la igualdad de oportunidades, y la prevención de la violencia de género en los centros educativos del municipio.
- L3.1.2. Realización de acciones de información y sensibilización en favor de la igualdad entre hombres y mujeres dirigidas a la comunidad educativa (alumnado, personal docente, madres y padres).

- L3.1.3. Talleres sobre igualdad de oportunidades en centros escolares.
- L3.1.4. Campañas de sensibilización para la diversificación de opciones profesionales de mujeres y hombres de forma que el género no sea un factor condicionante en la elección de su futuro profesional.

Objetivo L3.2. Implicar a madres y padres con hijas o hijos en la promoción de valores que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, la corresponsabilidad en las tareas de cuidados y en evitar la transmisión de roles y estereotipos sexistas.

Acciones

- L3.2.1. Puesta en marcha de campañas, talleres y programas de educación para la igualdad dirigidos a las familias del municipio con hijas o hijos menores de edad.
- L3.2.2. Elaboración de una guía para familias sobre educación para la igualdad.
- L3.2.3. Talleres en escuelas infantiles y ludotecas para sensibilizar a madres y padres sobre la importancia del uso no sexista de juegos y juguetes.

Objetivo L3.3. Superar los roles tradicionales de género y evitar actitudes y comportamientos sexistas entre la población general.

Acciones

- L3.3.1. Campañas de sensibilización en pro de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a través de redes sociales y soportes convencionales dirigidas al conjunto de la población.
- L3.3.2. Talleres sobre nuevas masculinidades y feminidades dirigidos a adolescentes, jóvenes y personas adultas.

6.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Objetivo general L4. Prevenir cualquier forma de violencia contra las mujeres y prestar atención integral a las víctimas de violencia contra las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES

Objetivo L4.1. Modificar en la infancia y en la adolescencia las creencias, actitudes y estereotipos que favorecen la violencia contra las mujeres.

Acciones

- L4.1.1. Talleres sobre violencia contra las mujeres dirigidos a la comunidad educativa (alumnado, personal docente, madres y padres).
- L4.1.2. Acciones de información y/o sensibilización que permitan a la población adolescente identificar ciertos comportamientos de tipo emocional, de control o sexuales como formas de violencia contra las mujeres.

Objetivo L4.2. Impulsar la mejora de la educación afectiva/sexual de la población adolescente.

Acciones

- L4.2.1. Favorecer la realización de talleres sobre relaciones afectivo-sexuales libres, respetuosas y responsables para adolescentes.
- L4.2.2. Favorecer/apoyar el desarrollo de talleres sobre educación afectiva-sexual para madres y padres basada en el respeto, la empatía y la autonomía personal.

Objetivo L4.3. Sensibilizar a la ciudadanía acerca de las distintas formas de violencia ejercida sobre las mujeres y las posibles acciones para su prevención.

Acciones

- L4.3.1. Campañas y difusión de materiales divulgativos sobre violencia contra las mujeres a través de los centros de servicios sociales, centros de salud, centros educativos, culturales, etc.
- L4.3.2. Actividades de sensibilización en el marco de la conmemoración de los días Internacionales dirigidos a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y señalados por los países miembros de la ONU.

Objetivo L4.4. Implicar a madres y padres en la prevención de la violencia contra las mujeres.

Acciones

- L4.4.1. Sesiones informativas para integrantes de asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) acerca de cómo prevenir, identificar y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.
- L4.4.2. Difusión de pautas para madres y padres que contribuyan a prevenir, identificar y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia (“Píldoras informativas para madres y padres”).

Objetivo L4.5. Prevenir las agresiones sexistas que sufren las mujeres en contextos festivos y de ocio.

Acciones

- L4.5.1. Campañas de prevención de las agresiones sexistas en las fiestas locales y eventos de carácter lúdico que se celebren en la ciudad.
- L4.5.2. Campaña de prevención de las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturnos.
- L4.5.3. Elaboración de un Protocolo contra las agresiones sexuales en locales de ocio nocturno en colaboración con la Asociación de Empresas de Ocio Nocturno.
- L4.5.4. Favorecer la instalación de puntos violeta en aquellos eventos dirigidos a la juventud y organizados por el Ayuntamiento de Santander.

Objetivo L4.6. Prevenir la violencia de género digital.

Acciones

- L4.6.1. Talleres sobre violencia de género digital para el alumnado de Secundaria y Bachillerato.
- L4.6.2. Talleres para identificar distintas formas de ciberacoso.

Objetivo L4.7. Combatir el sistema prostitucional y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Acciones

- L4.7.1. Impulsar una normativa dirigida a la lucha contra el sistema prostitucional y la trata con fines de explotación sexual.
- L4.7.2. Campañas de prevención y sensibilización contra el sistema prostitucional y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- L4.7.3. Acciones de sensibilización para desincentivar la demanda de servicios sexuales por parte de la población joven.

Objetivo L4.8. Detectar situaciones de violencia contra las mujeres.

Acciones

- L4.8.1. Acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia contra las mujeres.
- L4.8.2. Ampliar y difundir la información sobre violencia contra las mujeres para poder detectar estas situaciones de violencia en las mujeres que acceden a los servicios sociales municipales.
- L4.8.3. Ampliar y difundir la información sobre violencia contra las mujeres para la detección de estas situaciones en las mujeres mayores y/o con discapacidad.
- L4.8.4. Cursos de formación para el personal de los servicios sociales municipales y de la Policía Local sobre detección y manejo de situaciones de violencia contra las mujeres.

Objetivo L4.9. Prestar atención integral a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Acciones

- L4.9.1. Campaña permanente de información sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia contra las mujeres existentes en la ciudad a través del Punto de atención integral contra la violencia (PAIV).
- L4.9.2. Información y asesoramiento a personas concededoras de situaciones de violencia contra las mujeres, y a profesionales que necesiten apoyo o formación.
- L4.9.3. Prestación de servicios de información, asesoramiento y tratamiento a víctimas de violencia contra las mujeres, y a sus hijas, hijos y familiares.
- L4.9.4. Asistencia psicológica, social, jurídica y laboral especializada a víctimas de violencia contra las mujeres, y a sus hijas, hijos y familiares.
- L4.9.5. Gestión del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género. ATENPRO.
- L4.9.6. Apoyo técnico y financiero a programas dirigidos a prestar asistencia socio-sanitaria a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata.

Objetivo L4.10. Prestar atención a las víctimas de la violencia familiar.

Acciones

- L4.10.1. Prestación de servicios de información, asesoramiento y tratamiento a víctimas de violencia familiar, (malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del ámbito familiar).

Objetivo L4.11. Intervención con personas que ejercen violencia.

Acciones

- L4.11.1. Desarrollar programas de atención y formación a menores de edad que ya han realizado conductas sexuales inadecuadas en su entorno familiar o educativo.
- L4.11.2. Atención a las personas agresoras que quieran recibir ayuda y/o tratamiento.

6.5. LÍNEA ESTRATÉGICA 5

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. SALUD, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo general L5. Mejorar la calidad de vida en función de la igualdad de oportunidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES

Objetivo L5.1. Promover hábitos y estilos de vida saludables que tengan en cuenta la perspectiva de género.

Acciones

- L5.1.1. Apoyar campañas de información sobre la influencia de los roles de género, y en especial del rol de la persona cuidadora, en la salud de las mujeres.
- L5.1.2. Promoción de campañas en favor del autocuidado de la salud entre los hombres, estimulando su participación en revisiones periódicas de salud y programas de prevención y control de distintas enfermedades.
- L5.1.3. Desarrollo de campañas de sensibilización contra el sedentarismo dirigidas a mujeres y de su propio autocuidado.
- L5.1.4. Apoyar la realización de campañas contra el uso de psicofármacos (ansiolíticos, hipnosedantes, etc.) dirigidas a mujeres adolescentes, jóvenes y adultas.
- L5.1.5. Realizar campañas sobre corresponsabilidad en la salud sexual y reproductiva entre adolescentes.
- L5.1.6. Fomentar el envejecimiento activo y saludable.
- L5.1.7. Favorecer los programas de soporte emocional para mujeres y hombres mayores.

Objetivo L5.2. Apoyar a colectivos de mujeres que sufren discriminación múltiple.

Acciones

- L5.2.1. Visibilización de cómo afecta la discriminación múltiple a las mujeres en el ámbito de la discapacidad, orientación e identidad sexual, edad, religión, raza o condición socioeconómica.
- L5.2.2. Apoyo a entidades u organizaciones que trabajen para la mejora de la calidad de vida de estos colectivos de mujeres.

Objetivo L5.3. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres.

Acciones

- L5.3.1. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres para eliminar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva de las niñas y adolescentes.
- L5.3.2. Campañas para incentivar la práctica mixta deportiva entre niñas, niños y adolescentes en centros escolares de Primaria y Secundaria.
- L5.3.3. Favorecer que en el programa municipal de actividades y escuelas deportivas se desarrollen actividades que incentiven la práctica deportiva entre las mujeres.
- L5.3.4. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres en el deporte de competición y/o de alto rendimiento.
- L5.3.5. Visibilizar y reconocer los logros de las mujeres en el deporte.

Objetivo L5.4. Visibilizar la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista.

Acciones

- L5.4.1. Promover activamente la creación y producción artística e intelectual de las mujeres.
- L5.4.2. Reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones del movimiento feminista a lo largo de la historia.
- L5.4.3. Favorecer la programación de actividades culturales, artísticas y lúdicas adaptadas a las necesidades de las mujeres y los hombres.

07

GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN



7.1. CONCEJALÍAS, SERVICIOS Y ENTIDADES RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN

ACCIONES PREVISTAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1. PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--|--|--------------------|
| L1.1.1. Difundir el Plan de Igualdad entre el personal municipal, institutos municipales, fundaciones o empresas en las que participa el Ayuntamiento. | Centro de Igualdad Prensa | 2024 |
| L1.1.2. Impulsar el desarrollo de proyectos con perspectiva de género desde todas las áreas municipales. | Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad | Continuada |
| L1.1.3. Seleccionar e implementar indicadores de género comunes en todos los departamentos del Ayuntamiento. | Centro de Igualdad Servicios municipales | 2024-2025 |
| L1.1.4. Observar el uso del lenguaje inclusivo no sexista en los documentos administrativos. | Servicios municipales | Continuada |
| L1.1.5. Diseñar un módulo de igualdad de oportunidades básico para su inclusión en los cursos de formación para el funcionariado. | Centro de Igualdad Departamento de Personal | 2026-2028 |
| L1.1.6. Participación en el seguimiento de las actuaciones del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal Municipal 2022-2026. | Centro de Igualdad Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad | Continuada |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|------------------------------|--------------------|
| <p>L1.2.1. Apoyo al Consejo de Igualdad y a las entidades sociales para impulsar proyectos conjuntos en los que participen distintas organizaciones que trabajan en ámbitos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Trabajo en red).</p> | <p>Centro de Igualdad</p> | <p>Continuada</p> |
| <p>L1.2.2. Apoyo técnico y financiero a asociaciones de mujeres y entidades sociales que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> | <p>Centro de Igualdad</p> | <p>Continuada</p> |
| <p>L1.2.3. Elaborar la convocatoria anual de subvenciones a programas en el ámbito de la igualdad de oportunidades en función de las líneas estratégicas, objetivos y acciones del presente plan.</p> | <p>Centro de Igualdad</p> | <p>Continuada</p> |
| <p>L1.3.1. Asistencia y participación en las reuniones y actuaciones promovidas por las instituciones y entidades que trabajan en favor de la igualdad.</p> | <p>Centro de Igualdad</p> | <p>Continuada</p> |

ACCIONES PREVISTAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2. EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|--|--------------------|
| L2.1.1.1. Campañas de sensibilización para fomentar el reparto equilibrado en las tareas domésticas y de cuidados de menores, personas mayores o con discapacidad. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | 2024-2025 |
| L2.1.1.2. Campañas para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidados. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | 2024-2025 |
| L2.1.1.3. Talleres sobre cuidado de personas dependientes para hombres y mujeres en los centros de mayores. | Mayores Centro de Igualdad | 2025-2026 |
| L2.1.1.4. Talleres sobre organización, habilidades domésticas, mantenimiento del hogar y del automóvil, bricolaje, etc., dirigidos a mujeres y hombres para fomentar la autonomía de las personas, independientemente del género. | Centro de Igualdad | 2025-2027 |
| L2.1.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de centros educativos. | Centro de Igualdad Centros Educativos | 2025-2027 |
| L2.1.2.2. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres del alumnado. | Centro de Igualdad Centros Educativos | 2025-2027 |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|--|--------------------|
| L2.1.3.1. Campañas de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Santander. | Centro de Igualdad | 2024-2025 |
| L2.1.3.2. Información de los recursos municipales de apoyo a la conciliación en centros escolares, de servicios sociales, de salud y en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Santander. | Centro de Igualdad Salud | Continuada |
| L2.1.4.1. Mantenimiento y ampliación del número de plazas ofertadas en programas y servicios de apoyo a la conciliación. | Concejalía Familia, Centro de Igualdad | Continuada |
| L2.1.4.2. Mantenimiento y ampliación de los días y el horario de funcionamiento de las ludotecas municipales. | Concejalía Familia, Centro de Igualdad | 2027-2028 |
| L2.1.4.3. Apoyo financiero a iniciativas promovidas por las AMPAS de centros públicos y concertados para la ampliación de horarios de apertura y/o cierre en días lectivos para facilitar la conciliación de madres y padres. | Centro de Igualdad Centros Educativos | 2025 |
| L2.1.4.4. Favorecer el acceso a los recursos y servicios de conciliación a las familias monomarentales/ monoparentales, familias numerosas y víctimas de violencia contra la mujer. | Centro de Igualdad | Continuada |
| L2.2.1.1. Talleres dirigidos a mujeres para la mejora de capacidades y la adquisición de recursos y herramientas para el emprendimiento y para la incorporación al mundo laboral. | Agencia Desarrollo Local | 2024-2025 |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--|--|--------------------|
| L2.2.1.2. Formación para facilitar el acceso de mujeres y hombres a profesiones en las que estén subrepresentadas. | Agencia Desarrollo Local | 2026 |
| L2.2.1.3. Apoyar cursos de liderazgo dirigidos a las mujeres. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | 2025-2027 |
| L2.2.2.1. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad social con un bajo grado de empleabilidad en el acceso a la oferta formativa de la Agencia de Desarrollo y del Ayuntamiento de Santander | Inserción Social Agencia de Desarrollo Local | Continuada |

ACCIONES PREVISTAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|--|--------------------|
| L3.1.1. En el ámbito de las competencias municipales, impulsar la coeducación y la igualdad de oportunidades, y la prevención de la violencia de género en los centros educativos del municipio. | Centro de Igualdad | Continuada |
| L3.1.2. Realización de acciones de información y sensibilización en favor de la igualdad entre hombres y mujeres dirigidas a la comunidad educativa (alumnado, personal docente y madres y padres). | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L3.1.3. Talleres sobre igualdad de oportunidades en centros escolares. | Centro de Igualdad Centros educativos | 2025-2026 |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|--------------------|
| L3.1.4. Campañas de sensibilización para la diversificación de opciones profesionales de mujeres y hombres de forma que el género no sea un factor condicionante en la elección de su futuro profesional. | Centro de Igualdad Agencia de Desarrollo Local | 2026 |
| L3.2.1. Puesta en marcha de campañas, talleres y programas de educación para la igualdad dirigidos a las familias del municipio con hijas o hijos menores de edad. | Familia y menor Centro de Igualdad | Continuada |
| L3.2.2. Elaboración de una guía para familias sobre educación para la igualdad. | Centro de Igualdad | 2025 |
| L3.2.3. Talleres en escuelas infantiles y ludotecas para sensibilizar a madres y padres sobre la importancia del uso no sexista de juegos y juguetes. | Centro de Igualdad Red Municipal de Ludotecas | Continuada |
| L3.3.1. Campañas de sensibilización en pro de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a través de redes sociales y soportes convencionales dirigidas al conjunto de la población. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L3.3.2. Talleres sobre nuevas masculinidades y feminidades dirigidos a adolescentes, jóvenes y personas adultas. | Centro de Igualdad Oficina de la juventud | 2025-2026 |

ACCIONES PREVISTAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 4.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|--------------------|
| L4.1.1. Talleres sobre violencia contra las mujeres dirigidos a la comunidad educativa (alumnado, personal docente, madres y padres). | Centro de Igualdad | Continuada |
| L4.1.2. Acciones de información y/o sensibilización que permitan a la población adolescente identificar ciertos comportamientos de tipo emocional, de control o sexuales como formas de violencia contra las mujeres. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad Servicios Sociales Oficina de la juventud | Continuada |
| L4.2.1. Favorecer la realización de talleres sobre relaciones afectivo-sexuales libres, respetuosas y responsables para adolescentes. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad Servicios Sociales Oficina de la juventud | Continuada |
| L4.2.2. Favorecer/apoyar el desarrollo de talleres sobre educación afectiva-sexual para madres y padres basada en el respeto, la empatía y la autonomía personal. | Familia y Menor Servicios sociales Centro de Igualdad | 2026-2027 |
| L4.3.1. Campañas y difusión de materiales divulgativos sobre violencia contra las mujeres a través de los centros de servicios sociales, centros de salud, centros educativos, culturales, etc. | Centro de Igualdad Oficina de la juventud | Continuada |
| L4.3.2. Actividades de sensibilización en el marco de la conmemoración de los días Internacionales dirigidos a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y señalados por los países miembros de la ONU. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--|--|--------------------|
| L4.4.1. Sesiones informativas para integrantes de asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) acerca de cómo prevenir, identificar y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | 2027-2028 |
| L4.4.2. Difusión de pautas para madres y padres que contribuyan a prevenir, identificar y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia ("Píldoras informativas para madres y padres"). | Centro de Igualdad | 2025-2028 |
| L4.5.1. Campañas de prevención de las agresiones sexistas en las fiestas locales y eventos de carácter lúdico que se celebren en la ciudad. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L4.5.2. Campaña de prevención de las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturnos. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad Asociación de Empresas de Hostelería Policia Local | Continuada |
| L4.5.3. Elaboración de un Protocolo contra las agresiones sexuales en locales de ocio nocturno en colaboración con la Asociación de Empresas de Ocio Nocturno | Centro de Igualdad Asociación de Empresas de Ocio Nocturno Policia Local | 2024-2025 |
| L4.5.4. Favorecer la instalación de puntos violeta en aquellos eventos dirigidos a la juventud y organizados por el Ayuntamiento de Santander. | Centro de Igualdad Juventud Festejos | Continuada |
| L4.6.1. Talleres sobre violencia de género digital para el alumnado de Secundaria y Bachillerato. | Centro de Igualdad Policia Local | Continuada |
| L4.6.2. Talleres para identificar distintas formas de ciberacoso. | Centro de Igualdad Policia Local | Continuada |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--|---|--------------------|
| L4.7.1. Impulsar una normativa dirigida a la lucha contra el sistema prostitucional y la trata con fines de explotación sexual. | Centro de Igualdad | Continuada |
| L4.7.2. Campañas de prevención y sensibilización contra el sistema prostitucional y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. | Centro de Igualdad Servicios Sociales Familia y menores Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L4.7.3. Acciones de sensibilización para desincentivar la demanda de servicios sexuales por parte de la población joven. | Centro de Igualdad Oficina de la Juventud | Continuada |
| L4.8.1. Acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia contra las mujeres. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L4.8.2. Ampliar y difundir la información sobre violencia contra las mujeres para poder detectar estas situaciones de violencia en las mujeres que acceden a los servicios sociales municipales. | Servicios Sociales Centro de Igualdad | Continuada |
| L4.8.3. Ampliar y difundir la información sobre violencia contra las mujeres para la detección de estas situaciones en las mujeres mayores y/o con discapacidad. | Mayores Autonomía Personal Centro de Igualdad | Continuada |
| L4.8.4. Cursos de formación para el personal de los servicios sociales municipales y de la Policía Local sobre detección y manejo de situaciones de violencia contra las mujeres. | Centro de Igualdad | 2026-2027 |
| L4.9.1. Campaña permanente de información sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia contra las mujeres existentes en la ciudad a través del Punto de atención integral contra la violencia (PAIV). | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|--------------------|
| L4.9.2. Información y asesoramiento a personas conocedoras de situaciones de violencia contra las mujeres y a profesionales que necesiten apoyo o formación. | Centro de igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L4.9.3. Prestación de servicios de información, asesoramiento y tratamiento a víctimas de violencia contra las mujeres y a sus hijas, hijos y familiares. | Centro de igualdad | Continuada |
| L4.9.4. Asistencia psicológica, social, jurídica y laboral especializada a víctimas de violencia contra las mujeres y a sus hijas, hijos y familiares. | Centro de igualdad | Continuada |
| L4.9.5. Gestión del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género. ATENPRO | Centro de Igualdad | Continuada |
| L4.9.6. Apoyo técnico y financiero a programas dirigidos a prestar asistencia socio-sanitaria a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata. | Centro de Igualdad | Continuada |
| L4.10.1. Prestación de servicios de información, asesoramiento y tratamiento a víctimas de violencia familiar, (malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del ámbito familiar). | Centro de Igualdad | Continuada |
| L4.11.1. Desarrollar programas de atención y formación a menores de edad que ya han realizado conductas sexuales inadecuadas en su entorno familiar o educativo. | Familia y Menor Entidades Sociales Centro de Igualdad | 2027 |
| L4.11.2. Atención a las personas agresoras que quieran recibir ayuda y/o tratamiento. | Entidades Sociales Centro de Igualdad | Continuada |

ACTUACIONES PREVISTAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5. SALUD, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|--|--------------------|
| L5.1.1. Apoyar campañas de información sobre la influencia de los roles de género, y en especial del rol de la persona cuidadora, en la salud de las mujeres. | Salud Centro de Igualdad | 2025-2026 |
| L5.1.2. Promoción de campañas en favor del autocuidado de la salud entre los hombres, estimulando su participación en revisiones periódicas de salud y programas de prevención y control de distintas enfermedades. | Salud Centro de Igualdad | 2027 |
| L5.1.3. Desarrollo de campañas de sensibilización contra el sedentarismo dirigidas a mujeres y de su propio autocuidado. | Salud Centro de Igualdad | 2027 |
| L5.1.4. Apoyar la realización de campañas contra el uso de psicofármacos (ansiolíticos, hipnosedantes, etc.) dirigidas a mujeres adolescentes, jóvenes y adultas. | Salud Familia y menores Juventud Servicios sociales | 2027 |
| L5.1.5. Realizar campañas sobre corresponsabilidad en la salud sexual y reproductiva entre adolescentes. | Salud Servicios Sociales Centro de Igualdad | 2026-2027 |
| L5.1.6. Fomentar el envejecimiento activo y saludable. | Mayores Salud Centro de Igualdad | Continuada |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--|--|--------------------|
| L5.1.7. Favorecer los programas de soporte emocional para mujeres y hombres mayores. | Mayores Salud Centro de Igualdad | Continuada |
| L5.2.1. Visibilización de cómo afecta la discriminación múltiple a las mujeres en el ámbito de la discapacidad, orientación e identidad sexual, edad, religión, raza o condición socioeconómica. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L5.2.2. Apoyo a entidades u organizaciones que trabajen para la mejora de la calidad de vida de estos colectivos de mujeres. | Centro de Igualdad Entidades del Consejo de Igualdad | Continuada |
| L5.3.1. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres para eliminar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva de las niñas y adolescentes. | Centro de Igualdad Familia y Menor | 2026 |
| L5.3.2. Campañas para incentivar la práctica mixta deportiva entre niñas, niños y adolescentes en centros escolares de Primaria y Secundaria. | Centro de igualdad Centros educativos | 2026 |
| L5.3.3. Favorecer que en el programa municipal de actividades y escuelas deportivas se desarrollen actividades que incentiven la práctica deportiva entre las mujeres. | Centro de igualdad Instituto Municipal de Deportes | Continuada |
| L5.3.4. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres en el deporte de competición y/o de alto rendimiento. | Centro de igualdad | Continuada |
| L5.3.5. Visibilizar y reconocer los logros de las mujeres en el deporte. | Centro de Igualdad Instituto Municipal de Deportes | Continuada |

| ACCIONES | SERVICIO/ENTIDAD RESPONSABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|-------------------------------|--------------------|
| L5.4.1. Promover activamente la creación y producción artística e intelectual de las mujeres. | Cultura Centro de Igualdad | Continuada |
| L5.4.2. Reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones del movimiento feminista a lo largo de la historia. | Cultura Centro de Igualdad | Continuada |
| L5.4.3. Favorecer la programación de actividades culturales, artísticas y lúdicas adaptadas a las necesidades de las mujeres y los hombres. | Cultura Centro de Igualdad | Continuada |

7.2. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN

El seguimiento periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas en el IV Plan Estratégico Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres corresponderá a la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad.

Por su parte, el Centro de Igualdad (adscrito a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e igualdad) elaborará con carácter anual un informe que permita monitorizar las actuaciones realizadas en materia de igualdad de oportunidades. Dichos informes serán remitidos al Consejo de Igualdad, órgano de participación ciudadana entre cuyas funciones se incluye la de velar por el cumplimiento del Plan para la igualdad de oportunidades, para la adopción de las medidas pertinentes para facilitar la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

7.3. PRESUPUESTO DESTINADO A EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN

| AÑO | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|--|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Línea Estratégica 1. Participación y coordinación | 63.000,00 | 66.150,00 | 69.457,50 | 72.930,38 | 76.576,89 |
| Línea Estratégica 2. Empleo y conciliación de la vida personal, laboral y familiar | 669.050,00 | 702.502,50 | 737.627,63 | 774.509,01 | 813.234,46 |
| Línea Estratégica 3. Educación para la igualdad | 29.500,00 | 30.975,00 | 32.523,75 | 34.149,94 | 35.857,43 |
| Línea Estratégica 4. Violencia contra las mujeres | 38.000,00 | 39.900,00 | 41.895,00 | 43.989,75 | 46.189,24 |
| Línea Estratégica 5. Salud, bienestar y calidad de vida | 113.000,00 | 118.650,00 | 124.582,50 | 130.811,63 | 137.352,21 |
| TOTALES | 912.550,00 | 958.177,50 | 1.006.086,38 | 1.056.390,69 | 1.109.210,23 |

08

EVALUACIÓN DEL PLAN



8.1. CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del Plan será asumida por la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad, quien periódicamente solicitará información a las diferentes áreas y servicios municipales y a distintas entidades sociales para conocer el grado de implementación de las actuaciones previstas.

Está previsto que la evaluación se centre en los siguientes contenidos:

- a) **La evaluación de la implementación del Plan o evaluación de procesos.**
- b) **La evaluación de los resultados obtenidos con la aplicación del Plan.**

La evaluación de la implementación del Plan o evaluación de procesos se centrará en analizar si las acciones incluidas en el Plan han sido realizadas y si su desarrollo (grado de cobertura, calendario de ejecución, etc.) se corresponde con lo programado o si, por el contrario, se han producido divergencias. Por su parte, la evaluación de resultados se dirigirá a verificar si se han alcanzado los objetivos previstos en el Plan.

Con carácter anual se elaborará un informe de evaluación de la implementación de las acciones previstas en el Plan en base a los datos aportados por los diferentes servicios municipales y entidades sociales. Estos informes de evaluación intermedios deberán monitorizar el grado de ejecución del Plan e identificar las dificultades que impiden la ejecución de alguna de las acciones previstas en el mismo.

Una vez finalizada la vigencia del Plan, se realizará una evaluación de los resultados obtenidos. Con el fin de asegurar el rigor técnico y la objetividad del proceso de evaluación del Plan podrá recurrirse a una entidad o empresa especializada en la materia para la elaboración de la evaluación final del Plan.

8.2. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para facilitar la evaluación del Plan se han seleccionado distintos indicadores que informen del nivel de ejecución de las acciones previstas en el mismo (indicadores de proceso) y del grado de cumplimiento de los objetivos formulados en las diferentes líneas estratégicas (indicadores de resultados).

8.2.1. Indicadores para la evaluación de los objetivos y las acciones de la Línea Estratégica I. Participación y coordinación.

Objetivo general L1. Implicar a las organizaciones y agentes sociales de la ciudad en el diseño y ejecución de las estrategias e intervenciones destinadas a superar las desigualdades de género y mejorar la coordinación interinstitucional.

Objetivo L1.1. Fomentar el principio de igualdad en la administración local.

Acciones

L1.1.1. Difundir el Plan de Igualdad entre el personal municipal, institutos municipales, fundaciones o empresas en las que participa el Ayuntamiento.

L1.1.2. Impulsar el desarrollo de proyectos con perspectiva de género desde todas las áreas municipales.

L1.1.3. Seleccionar e implementar indicadores de género comunes en todos los departamentos del Ayuntamiento.

L1.1.4. Observar el uso del lenguaje inclusivo no sexista en los documentos administrativos.

L1.1.5. Diseñar un módulo de igualdad de oportunidades básico para su inclusión en los cursos de formación para el funcionariado.

L1.1.6. Participación en el seguimiento de las actuaciones del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal Municipal 2022-2026.

Indicadores de proceso

Nº y tipo de acciones de difusión del Plan llevadas a cabo.

Nº de servicios y áreas municipales que promueven proyectos con perspectiva de género.

Nº de servicios/departamentos municipales que disponen de indicadores de género en sus sistemas de información y/o registro.

Nº de servicios municipales que han revisado su documentación administrativa para evitar un uso sexista del lenguaje.

Nº de cursos de formación que incluyen módulos sobre igualdad de oportunidades.

Nº de reuniones de seguimiento del I Plan de Igualdad para el personal municipal en las que participan integrantes de la Comisión Técnica Interdepartamental de Igualdad.

Indicadores de resultados

Nº de áreas municipales que incorporan la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de sus proyectos y servicios.

Objetivo L1.2. Potenciar el papel de las entidades sociales en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas, servicios y actuaciones en materia de igualdad.

Acciones

L1.2.1. Apoyo al Consejo de Igualdad y a las entidades sociales para impulsar proyectos conjuntos en los que participen distintas organizaciones que trabajan en ámbitos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Trabajo en red).

L1.2.2. Apoyo técnico y financiero a asociaciones de mujeres y entidades sociales que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

L1.2.3. Elaborar la convocatoria anual de subvenciones a programas en el ámbito de la igualdad de oportunidades en función de las líneas estratégicas, objetivos y acciones del presente plan.

Indicadores de proceso

Nº de reuniones anuales mantenidas por el Consejo de Igualdad.

Nº de entidades representadas en el Consejo de Igualdad.

Nº de entidades que participan en proyectos interasociativos.

Nº de asociaciones/entidades sociales que han recibido apoyo técnico.

Nº de asociaciones/entidades sociales que han recibido apoyo financiero municipal para el desarrollo de proyectos en materia de igualdad.

Indicadores de resultados

Nº de entidades sociales que colaboran en el desarrollo de las acciones del Plan.

Nº de proyectos interasociativos puestos en marcha.

Objetivo L1.3. Promover la coordinación interinstitucional en materia de igualdad.**Acciones**

L1.3.1. Asistencia y participación en las reuniones y actuaciones promovidas por las instituciones y entidades que trabajan en favor de la igualdad.

Indicadores de proceso

Nº de reuniones y eventos promovidos por instituciones y entidades sociales que han contado con la participación de representantes del Ayuntamiento de Santander.

Indicadores de resultados

Nº de instituciones públicas y de entidades sociales con las cuales el Ayuntamiento de Santander mantiene vías de coordinación en materia de igualdad de oportunidades.

8.2.2. Indicadores para la evaluación de los objetivos y las acciones de la Línea Estratégica 2. Empleo y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Objetivo general L2.1. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.

Objetivo L2.1.1. Sensibilizar a la población del municipio sobre la importancia de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados.

Acciones

L2.1.1.1. Campañas de sensibilización para fomentar el reparto equilibrado en las tareas domésticas y de cuidados de menores, personas mayores o con discapacidad.

L2.1.1.2. Campañas para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidados.

L2.1.1.3. Talleres sobre cuidado de personas dependientes para hombres y mujeres en los centros de mayores.

L2.1.1.4. Talleres sobre organización, habilidades domésticas, mantenimiento del hogar y del automóvil, bricolaje, etc., dirigidos a mujeres y hombres para fomentar la autonomía de las personas, independientemente del género.

Indicadores de proceso

Nº de acciones de sensibilización realizadas en favor de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados.

Nº de acciones realizadas para poner en valor las tareas domésticas y de cuidados.

Nº de talleres para el cuidado de personas dependientes realizados en centros de mayores.

Nº de talleres realizados sobre organización y habilidades domésticas y mujeres y hombres participantes.

Indicadores de resultados

Nº de mujeres y hombres que han participado en acciones para promover la corresponsabilidad en la realización de las tareas domésticas y de cuidados.

Objetivo L.2.1.2. Fomentar la corresponsabilidad entre el alumnado de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Acciones

L.2.1.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de centros educativos.

L. 2.1.2.2. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres del alumnado

Indicadores de proceso

Nº de talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas realizados en centros educativos.

Nº de acciones sensibilización en favor de la corresponsabilidad realizadas con madres y padres del alumnado.

Indicadores de resultados

Nº de alumnas y alumnos participantes en talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas.

Objetivo L.2.1.3. Mejorar el conocimiento de las prestaciones y recursos existentes de apoyo a la conciliación.

Acciones

L.2.1.3.1. Campañas de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Santander.

L2.1.3.2. Información de los recursos municipales de apoyo a la conciliación en centros escolares, de servicios sociales, de salud y en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Santander.

Indicadores de proceso

Nº de contenidos sobre prestaciones y recursos para facilitar la conciliación divulgados a través de la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Santander.

Nº y tipo de acciones informativas sobre recursos municipales de apoyo a la conciliación llevadas a cabo en centros educativos, de servicios sociales y de salud.

Indicadores de resultados

Población beneficiaria de las acciones de difusión e información sobre los recursos y prestaciones disponibles para facilitar la conciliación.

Objetivo L2.1.4. Ampliar los recursos municipales de apoyo a la conciliación.**Acciones**

L2.1.4.1. Mantenimiento y ampliación del número de plazas ofertadas en programas y servicios de apoyo a la conciliación.

L2.1.4.2. Mantenimiento y ampliación de los días y el horario de funcionamiento de las ludotecas municipales.

L2.1.4.3. Apoyo financiero a iniciativas promovidas por las AMPAS de centros públicos y concertados para la ampliación de horarios de apertura y/o cierre en días lectivos para facilitar la conciliación de madres y padres.

L2.1.4.4. Favorecer el acceso a los recursos y servicios de conciliación a las familias monomarentales/monoparentales, familias numerosas y víctimas de violencia contra la mujer.

Indicadores de proceso

Nº de plazas de nueva creación en programas y servicios de apoyo a la conciliación.

Calendario y horario de apertura de las ludotecas municipales.

Nº de AMPAS que reciben apoyo financiero municipal para ampliar los horarios de apertura y/o cierre de centros escolares a fin de facilitar la conciliación.

Nº de familias monomarentales/monoparentales, familias numerosas y víctima de violencia contra la mujer beneficiarias de recursos y servicios de apoyo a la conciliación.

Indicadores de resultados

Nº de recursos municipales de apoyo a la conciliación disponibles.

Población beneficiaria de los recursos municipales de apoyo a la conciliación.

Objetivo general L2.2. Propiciar el acceso de las mujeres al mercado laboral y a las actividades de autoempleo y/o empresariales.**Objetivo L2.2.1. Favorecer el acceso de las mujeres al mercado laboral.****Acciones**

L2.2.1.1. Talleres dirigidos a mujeres para la mejora de capacidades y la adquisición de recursos y herramientas necesarias para el emprendimiento y para su incorporación al mundo laboral.

L2.2.1.2. Formación para facilitar el acceso de mujeres y hombres a profesiones en las que estén subrepresentadas.

L2.2.1.3. Apoyar cursos de liderazgo dirigidos a las mujeres.

Indicadores de proceso

Nº de talleres realizados con mujeres para la mejora de capacidades y la adquisición de recursos y herramientas para el emprendimiento y/o inserción laboral.

Nº de acciones formativas con mujeres en ámbitos profesionales donde están subrepresentadas.

Nº de cursos realizados sobre liderazgo destinados a mujeres.

Indicadores de resultados

Nº de mujeres beneficiarias de talleres y acciones formativas dirigidas a facilitar el emprendimiento y la incorporación al mercado laboral.

Objetivo L2.2.2. Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social a los recursos sociales y de empleo existentes.

Acciones

L2.2.2.1. Medidas de acción positiva dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad social con un bajo grado de empleabilidad en el acceso a la oferta formativa de la Agencia de Desarrollo y del Ayuntamiento de Santander.

Indicadores de proceso

Nº de medidas y/o acciones dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad con un bajo nivel de empleabilidad.

Indicadores de resultados

Nº de mujeres en situación de vulnerabilidad con un bajo nivel de empleabilidad beneficiarias de la oferta formativa del Ayuntamiento y de la Agencia de Desarrollo local.

8.2.3. Indicadores para la evaluación de los objetivos y las acciones de la Línea Estratégica 3. Educación para la igualdad.

Objetivo general L3. Promover valores, actitudes y conductas que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivo L3.1. Promover la coeducación y colaborar en la modificación de estereotipos y roles sexistas entre la población en edad escolar.

Acciones

L3.1.1. En el ámbito de las competencias municipales, impulsar la coeducación y la igualdad de oportunidades, y la prevención de la violencia de género en los centros educativos del municipio.

L3.1.2. Realización de acciones de información y sensibilización en favor de la igualdad entre hombres y mujeres dirigidas a la comunidad educativa (alumnado, personal docente, madres y padres).

L3.1.3. Talleres sobre igualdad de oportunidades en centros escolares.

L3.1.4. Campañas de sensibilización para la diversificación de opciones profesionales de mujeres y hombres de forma que el género no sea un factor condicionante en la elección de su futuro profesional.

Indicadores de proceso

Nº de centros educativos que desarrollan proyectos o intervenciones para favorecer la coeducación, la igualdad de oportunidades y prevenir la violencia contra las mujeres.

Nº de acciones de información/sensibilización en favor de la igualdad entre hombres y mujeres dirigidas al alumnado, el personal docente y madres y padres.

Nº de talleres sobre igualdad de oportunidades realizados en centros escolares.

Nº de acciones de sensibilización para diversificación de opciones profesionales realizadas en centros escolares.

Indicadores de resultados

Nº de alumnas y alumnos participantes en los talleres u otras acciones de información y sensibilización en favor de la igualdad de oportunidades.

Nº de madres, padres y docentes participantes en acciones de información y sensibilización en favor de la igualdad de oportunidades.

Objetivo L3.2. Implicar a madres y padres con hijas o hijos en la promoción de valores que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, la corresponsabilidad en las tareas de cuidados y en evitar la transmisión de roles y estereotipos sexistas.

Acciones

L3.2.1. Puesta en marcha de campañas, talleres y programas de educación para la igualdad dirigidos a las familias con hijas o hijos menores de edad.

L3.2.2. Elaboración de una guía para familias sobre educación para la igualdad.

L3.2.3. Talleres en escuelas infantiles y ludotecas para sensibilizar a madres y padres sobre la importancia del uso no sexista de juegos y juguetes.

Indicadores de proceso

Nº de campañas y programas de educación en igualdad para familias realizados.

Nº de talleres sobre educación para la igualdad para familias.

Fecha de elaboración y difusión de la guía para familias sobre educación en igualdad.

Nº de talleres en escuelas infantiles y ludotecas sobre uso no sexista de juegos y juguetes.

Indicadores de resultados

Nº de familias participantes en campañas y programas de educación en igualdad.

Nº de familias participantes en talleres sobre educación en igualdad.

Nº de familias participantes en talleres sobre uso no sexista de juegos y juguetes.

Objetivo L3.3. Superar los roles tradicionales de género y evitar actitudes y comportamientos sexistas entre la población general.

Acciones

L3.3.1. Campañas de sensibilización en pro de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a través de redes sociales y soportes convencionales dirigidas al conjunto de la población.

L3.3.2. Talleres sobre nuevas masculinidades y feminidades dirigidos a adolescentes, jóvenes y personas adultas.

Indicadores de proceso

Nº de campañas realizadas en favor de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Nº de talleres sobre nuevas masculinidades y feminidades realizados con adolescentes, jóvenes y personas adultas.

Indicadores de resultados

Nº de personas beneficiarias de las campañas en favor de la igualdad de oportunidades y de trato.

Nº de adolescentes, jóvenes y adultos participantes en talleres sobre nuevas masculinidades y feminidades.

8.2.4. Indicadores para la evaluación de los objetivos y las acciones de la Línea Estratégica 4. Violencia contra las mujeres.

Objetivo general L4. Prevenir cualquier forma de violencia contra las mujeres y prestar atención integral a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Objetivo L4.1. Modificar en la infancia y en la adolescencia las creencias, actitudes y estereotipos que favorecen la violencia contra las mujeres.

Acciones

L4.1.1. Talleres sobre violencia contra las mujeres dirigidos a la comunidad educativa (alumnado, personal docente, madres y padres).

L4.1.2. Acciones de información y/o sensibilización que permitan a la población adolescente identificar ciertos comportamientos de tipo emocional, de control o sexuales como formas de violencia contra las mujeres.

Indicadores de proceso

Nº de talleres sobre violencia contra las mujeres realizados en centros educativos.

Nº de acciones informativas para la identificación de comportamientos asociados a la violencia de tipo emocional, de control o sexual.

Indicadores de resultados

Nº de chicas y chicos adolescentes participantes en talleres sobre violencia contra las mujeres.

% de chicas y chicos adolescentes que identifican distintas formas de violencia contra las mujeres.

Objetivo L4.2. Impulsar la mejora de la educación afectiva/sexual de la población adolescente.

Acciones

L4.2.1. Favorecer la realización de talleres sobre relaciones afectivo-sexuales libres, respetuosas y responsables para adolescentes.

L4.2.2. Favorecer/apoyar el desarrollo de talleres sobre educación afectiva-sexual para madres y padres basada en el respeto, la empatía y la autonomía personal.

Indicadores de proceso

Nº de talleres realizados con adolescentes sobre educación afectiva-sexual.

Nº de talleres realizados sobre educación afectiva-sexual con madres y padres con hijas o hijos adolescentes.

Indicadores de resultados

Nº de adolescentes beneficiarios de talleres y otras acciones formativas en materia de educación afectiva-sexual.

Nº de madres y padres con hijas o hijos adolescentes beneficiarios de talleres y otras acciones formativas en materia de educación afectiva-sexual.

Objetivo L4.3. Sensibilizar a la ciudadanía acerca de las distintas formas de violencia ejercida sobre las mujeres y las posibles acciones para su prevención.

Acciones

L4.3.1. Campañas y difusión de materiales divulgativos sobre violencia contra las mujeres a través de los centros de servicios sociales, centros de salud, centros educativos, culturales, etc.

L4.3.2. Actividades de sensibilización en el marco de la conmemoración de los días Internacionales dirigidos a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y señalados por los países miembros de la ONU.

Indicadores de proceso

Nº de campañas y acciones de sensibilización sobre violencia contra las mujeres.

Nº de actividades de sensibilización realizadas en el marco de los días internacionales para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Indicadores de resultados

Población beneficiaria de las acciones para la sensibilización ciudadana en torno a la violencia contra las mujeres.

Objetivo L4.4. Implicar a madres y padres en la prevención de la violencia contra las mujeres.

Acciones

L4.4.1. Sesiones informativas para integrantes de asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) acerca de cómo prevenir, identificar y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.

L4.4.2. Difusión de pautas para madres y padres que contribuyan a prevenir, identificar y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia (“Píldoras informativas para madres y padres”).

Indicadores de proceso

Nº de sesiones informativas realizadas sobre prevención, detección y abordaje de la violencia machista en la adolescencia para integrantes de AMPAS.

Nº de “píldoras informativas” divulgadas entre madres y padres sobre prevención, detección y afrontamiento de situaciones de violencia machista en la adolescencia.

Indicadores de resultados

Nº de madres y padres beneficiarios de las acciones informativas sobre violencia machista en la adolescencia.

Objetivo L4.5. Prevenir las agresiones sexistas que sufren las mujeres en contextos festivos y de ocio.

Acciones

L4.5.1. Campañas de prevención de las agresiones sexistas en las fiestas locales y eventos de carácter lúdico que se celebren en la ciudad.

L4.5.2. Campañas de prevención de las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturnos.

L4.5.3. Elaboración de un Protocolo contra las agresiones sexuales en locales de ocio nocturno en colaboración con la Asociación de Empresas de Ocio Nocturno.

L4.5.4. Favorecer la instalación de puntos violeta en aquellos eventos dirigidos a la juventud y organizados por el Ayuntamiento de Santander.

Indicadores de proceso

Nº de campañas realizadas para prevenir agresiones sexistas en contextos festivos.

Fecha de aprobación del Protocolo contra las agresiones sexuales en locales de ocio nocturno.

Nº de eventos en los que se han instalado puntos violetas.

Indicadores de resultados

Nº de eventos festivos y/o lúdicos en los que se han realizado intervenciones específicas para prevenir agresiones sexuales.

Objetivo L4.6. Prevenir la violencia de género digital.**Acciones**

L4.6.1. Talleres sobre violencia de género digital para el alumnado de Secundaria y Bachillerato.

L4.6.2. Talleres para identificar distintas formas de ciberacoso.

Indicadores de proceso

Nº de talleres realizados sobre violencia de género digital.

Nº de talleres realizados sobre ciberacoso.

Indicadores de resultados

Alumnado de ESO y Bachillerato participante en talleres sobre violencia de género digital y ciberacoso.

Objetivo L4.7. Combatir el sistema prostitucional y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.**Acciones**

L4.7.1. Impulsar una normativa dirigida a la lucha contra el sistema prostitucional y la trata con fines de explotación sexual.

L4.7.2. Campañas de prevención y sensibilización contra el sistema prostitucional y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

L4.7.3. Acciones de sensibilización para desincentivar la demanda de servicios sexuales por parte de la población joven.

Indicadores de proceso

Fecha de aprobación de la ordenanza municipal contra el sistema prostitucional y la trata.

Nº de campañas de prevención y/o sensibilización contra el sistema prostitucional y la trata.

Nº de acciones de sensibilización realizadas para desincentivar la demanda de servicios sexuales entre población joven.

Indicadores de resultados

Nº total de acciones realizadas para combatir el sistema prostitucional y la trata.

Objetivo L4.8. Detectar situaciones de violencia contra las mujeres.**Acciones**

L4.8.1. Acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia contra las mujeres.

L4.8.2. Ampliar y difundir la información sobre violencia contra las mujeres para poder detectar estas situaciones de violencia en las mujeres que acceden a los servicios sociales municipales.

L4.8.3. Ampliar y difundir la información sobre violencia contra las mujeres para la detección de estas situaciones en las mujeres mayores y/o con discapacidad.

L4.8.4. Cursos de formación para el personal de los servicios sociales municipales y Policía Local sobre detección y manejo de situaciones de violencia contra las mujeres.

Indicadores de proceso

Nº de acciones llevadas a cabo para facilitar la detección precoz y la denuncia de distintas expresiones de violencia contra las mujeres por parte de la población general.

Nº de acciones informativas para la detección de situaciones de violencia contra las mujeres entre las usuarias de los servicios sociales municipales.

Nº de acciones informativas realizadas para la detección de situaciones de violencia en mujeres mayores y/o con alguna discapacidad.

Nº de cursos sobre detección y manejo de situaciones de violencia contra las mujeres ofertados al personal de servicios sociales y de Policía Local.

Indicadores de resultados

Nº de profesionales que recibieron formación sobre detección de distintas formas de violencia contra las mujeres.

Evolución del número de denuncias por violencia contra las mujeres interpuestas por familiares, servicios asistenciales y terceras personas (distintas a las propias víctimas).

Objetivo L4.9. Prestar atención integral a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Acciones

L4.9.1. Campaña permanente de información sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia contra las mujeres existentes en la ciudad a través del Punto de atención integral contra la violencia (PAIV).

L4.9.2. Información y asesoramiento a personas conecedoras de situaciones de violencia contra las mujeres, y a profesionales que necesiten apoyo o formación.

L4.9.3. Prestación de servicios de información, asesoramiento y tratamiento a víctimas de violencia contra las mujeres, y a sus hijas, hijos y familiares.

L4.9.4. Asistencia psicológica, social, jurídica y laboral especializada a víctimas de violencia contra las mujeres, y a sus hijas, hijos y familiares.

L4.9.5. Gestión del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género. ATENPRO.

L4.9.6. Apoyo técnico y financiero a programas dirigidos a prestar asistencia socio-sanitaria a mujeres en contexto de prostitución y/o víctimas de trata.

Indicadores de proceso

Nº acciones informativas sobre recursos de apoyo a víctimas de violencia contra las mujeres.

Nº de acciones de información y asesoramiento a personas y profesionales que están en contacto con víctimas de violencia contra las mujeres.

Nº víctimas de violencia contra las mujeres y familiares que recibieron información, asesoramiento y tratamiento, atención psicológica, atención social y orientación laboral.

Nº de víctimas de violencia de género atendidas en ATENPRO.

Indicadores de resultados

Nº de víctimas de violencia contra las mujeres y de familiares atendidas en el Punto de atención integral contra la violencia (PAIV).

Objetivo L4.10. Prestar atención a las víctimas de la violencia familiar.

Acciones

L4.10.1. Prestación de servicios de información, asesoramiento y tratamiento a víctimas de violencia familiar, (malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del ámbito familiar).

Indicadores de proceso

Nº de intervenciones informativas, de asesoramiento y tratamiento a víctimas de violencia familiar.

Indicadores de resultados

Nº de víctimas de violencia familiar que han recibido asesoramiento y/o tratamiento.

Objetivo L4.11. Intervención con personas que ejercen violencia.

Acciones

L4.11.1. Desarrollar programas de atención y formación a menores de edad que ya han realizado conductas sexuales inadecuadas en su entorno familiar o educativo.

L4.11.2. Atención a las personas agresoras que quieran recibir ayuda y/o tratamiento.

Indicadores de proceso

Nº de programas para la atención y formación a menores implicados en conductas sexuales inadecuadas.

Indicadores de resultados

Nº total de personas agresoras que han recibido ayuda y/o tratamiento.

8.2.5. Indicadores para la evaluación de los objetivos y las acciones de la Línea Estratégica 5. Salud, bienestar y calidad de vida.

Objetivo general L5. Mejorar la calidad de vida en función de la igualdad de oportunidades.

Objetivo L5.1. Promover hábitos y estilos de vida saludables que tengan en cuenta la perspectiva de género.

Acciones

L5.1.1. Apoyar campañas de información sobre la influencia de los roles de género, y en especial del rol de la persona cuidadora, en la salud de las mujeres.

L5.1.2. Promoción de campañas en favor del autocuidado de la salud entre los hombres, estimulando su participación en revisiones periódicas de salud y programas de prevención y control de distintas enfermedades.

L5.1.3. Desarrollo de campañas de sensibilización contra el sedentarismo dirigidas a mujeres y de su propio autocuidado.

L5.1.4. Apoyar la realización de campañas contra el uso de psicofármacos (ansiolíticos, hipnosedantes, etc.) dirigidas a mujeres adolescentes, jóvenes y adultas.

L5.1.5. Realizar campañas sobre corresponsabilidad en la salud sexual y reproductiva entre adolescentes.

L5.1.6. Fomentar el envejecimiento activo y saludable.

L5.1.7. Favorecer los programas de soporte emocional para mujeres y hombres mayores.

Indicadores de proceso

Nº de campañas de información sobre la influencia de los roles de género en la salud de las mujeres en las que colabora el Ayuntamiento de Santander.

Nº de campañas realizadas para promover el autocuidado de la salud por los hombres.

Nº de campañas puestas en marcha para combatir el sedentarismo entre las mujeres.

Nº de campañas contra el uso inadecuado de psicofármacos entre mujeres.

Nº de campañas sobre corresponsabilidad sexual y reproductiva para adolescentes.

Nº de acciones realizadas para la promoción del envejecimiento activo y saludable.

Nº de programas de soporte emocional para mujeres y hombres mayores ofertados.

Indicadores de resultados

Población beneficiaria programas de fomento del envejecimiento activo y saludable.

Población beneficiaria de programas de soporte emocional para personas mayores.

Objetivo L5.2. Apoyar a colectivos de mujeres que sufren discriminación múltiple.

Acciones

L5.2.1. Visibilización de cómo afecta la discriminación múltiple a las mujeres en el ámbito de la discapacidad, orientación e identidad sexual, edad, religión, raza o condición socioeconómica.

L5.2.2. Apoyo a entidades u organizaciones que trabajen para la mejora de la calidad de vida de estos colectivos de mujeres.

Indicadores de proceso

Nº de acciones de información/sensibilización sobre la discriminación múltiple.

Nº entidades que trabajan con mujeres con discriminación múltiple que reciben apoyo.

Indicadores de resultados

Nº mujeres con discriminación múltiple beneficiarias de intervenciones para la mejora de su calidad de vida.

Objetivo L5.3. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres.**Acciones**

L5.3.1. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres para eliminar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva de las niñas y adolescentes.

L5.3.2. Campañas para incentivar la práctica mixta deportiva entre niñas, niños y adolescentes en centros escolares de Primaria y Secundaria.

L5.3.3. Favorecer que en el programa municipal de actividades y escuelas deportivas se desarrollen actividades que incentiven la práctica deportiva entre las mujeres.

L5.3.4. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres en el deporte de competición y/o de alto rendimiento.

L5.3.5. Visibilizar y reconocer los logros de las mujeres en el deporte.

Indicadores de proceso

Nº de acciones dirigidas a madres y padres para eliminar estereotipos de género que impiden o dificultan la práctica deportiva de niñas y adolescentes.

Nº de campañas realizadas en favor de la práctica deportiva mixta entre adolescentes.

Nº de actividades de promoción de la práctica deportiva entre las mujeres.

Nº de deportistas de alto nivel que han recibido apoyo técnico o financiero del Ayuntamiento de Santander.

Nº de actos para visibilizar los logros deportivos de las mujeres santanderinas.

Indicadores de resultados

Evolución del porcentaje de mujeres que practican deporte.

Objetivo L5.4. Visibilizar la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista.

Acciones

L5.4.1. Promover activamente la creación y producción artística e intelectual de las mujeres.

L5.4.2. Reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones del movimiento feminista a lo largo de la historia.

L5.4.3. Favorecer la programación de actividades culturales, artísticas y lúdicas adaptadas a las necesidades de las mujeres y los hombres.

Indicadores de proceso

Nº de actividades programadas por el Ayuntamiento de Santander para promover la contribución de las mujeres a la cultura y la creación artística.

Nº de actividades programadas para divulgar las aportaciones del movimiento feminista a lo largo de la historia.

Indicadores de resultados

Porcentaje de eventos artísticos y culturales programados por el Ayuntamiento de Santander que incorporan la perspectiva de género.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL III PLAN
MUNICIPAL DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES
Y HOMBRES 2016-2020



Una vez concluido el período de vigencia del III Plan Municipal de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOM) 2016-2020 se procedió a su evaluación, con el fin de conocer el grado de ejecución de las acciones programadas y de establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el III PIOM.

Con esta iniciativa se pretendía facilitar el proceso de toma de decisiones respecto a las políticas a desarrollar en materia de igualdad y ayudar a reorientar las estrategias y actuaciones que hasta la fecha ha venido impulsando el Ayuntamiento de Santander, para adecuarlas a las necesidades existentes actualmente en este ámbito.

Para asegurar la máxima objetividad de la evaluación se decidió encomendar el desarrollo de la misma a una consultora externa. Asimismo, se acordó que la evaluación contara con la participación del personal municipal y de las organizaciones sociales implicadas en el desarrollo del III PIOM, para lo cual se diseñó un cuestionario que fue remitido al conjunto de profesionales.

La evaluación de procesos puso de relieve el reducido grado de cumplimiento o ejecución de las 80 acciones comprometidas en el marco del III PIOM a lo largo del período 2016-2020, con casi dos tercios de las acciones programadas (el 62,5%) pendientes de ejecución y un 10% parcialmente ejecutadas.

Entre los diversos factores que explican el bajo nivel de ejecución de las acciones del III PIOM la evaluación señaló:

1. La falta de participación de las diferentes concejalías y servicios municipales en el diseño de los contenidos del Plan, lo que habría propiciado su escasa implicación en el desarrollo de las medidas y acciones contempladas en el mismo.

2. La escasa implicación del Consejo de Igualdad en el diseño y el seguimiento del PIOM.
3. El continuismo de las acciones promovidas por el Ayuntamiento de Santander en el ámbito de la igualdad de oportunidades que se venían desarrollando de forma previa a la aprobación del III PIOM.
4. Ciertas deficiencias en el diseño del III PIOM, como el hecho de que no se establecieran las concejalías y/o los servicios responsables de la puesta en marcha de cada una de las acciones del Plan o comprometidas en su desarrollo, lo que constituye un importante hándicap para su realización.
5. La ausencia de previsión acerca de los mecanismos a utilizar para el seguimiento de las acciones comprometidas en el marco del III PIOM.
6. La ausencia de evaluaciones periódicas del PIOM que habrían permitido detectar de manera temprana los problemas que dificultaban o impedían el desarrollo de las acciones del PIOM y/o el logro de sus objetivos, cuando aún existían posibilidades de solventar dichos problemas.

Por su parte la evaluación de resultados, dirigida a verificar si se han cumplido o no los objetivos incluidos en el III PIOM, puso de manifiesto un bajo nivel de consecución de los trece objetivos previstos en el III PIOM, con un solo objetivo íntegramente cubierto (el 7,7%) y otros ocho objetivos (61,5%) parcialmente cubiertos.

Para mejorar la implementación de futuros planes de igualdad y la efectividad de los mismos, la evaluación del III PIOM incluía una serie de recomendaciones y propuestas de actuación:

- a) La mejora del diseño de los contenidos de futuros planes de igualdad de oportunidades para dotar de mayor coherencia a todos los componentes que integran la planificación, en especial en lo relativo a:

- La adecuación de los ejes estratégicos y objetivos de los futuros PIOM al ámbito competencial municipal y a la capacidad real de actuación del Ayuntamiento de Santander en materia de igualdad de oportunidades.
 - La formulación de objetivos operativos, fácilmente evaluables a través de indicadores.
 - La descripción precisa de las medidas a poner en marcha para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - La identificación de las concejalías, servicios municipales o entidad sociales que se responsabiliza de llevar a cabo cada una de las medidas o acciones previstas en el PIOM.
 - La inclusión de un cronograma o calendario que fije el plazo de ejecución o fecha de realización de las medidas o actividades propuestas, diferenciando aquellas que tienen un carácter puntual de las que se ejecutarán de forma continuada a lo largo de la vigencia del Plan.
 - La identificación de los indicadores que serán utilizados para la evaluación de procesos y de resultados y la identificación de las fuentes de información que aseguren la disponibilidad de los mismos.
- b)** La creación de estructuras de tipo técnico y político que hagan viable un abordaje transversal de las desigualdades e inequidades de género.
- c)** La dinamización del funcionamiento del Consejo de Igualdad.
- d)** La mejora de la calidad de la información disponible sobre la situación de las mujeres y los hombres del municipio en diferentes ámbitos, mediante la puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de Santander de sistemas de información y registro que incorporen la perspectiva de género.
- e)** Propiciar la participación del conjunto de las concejalías y los servicios municipales y organizaciones sociales de la ciudad en la identificación de las necesidades existentes en materia de igualdad de oportunidades y en la formulación de los diagnósticos de situación que servirán de base a futuros planes de igualdad. Esta participación debería hacerse extensible a la identificación de los objetivos y las actuaciones incorporar en futuros planes igualdad.



**CENTRO DE
IGUALDAD**

CENTRO DE IGUALDAD

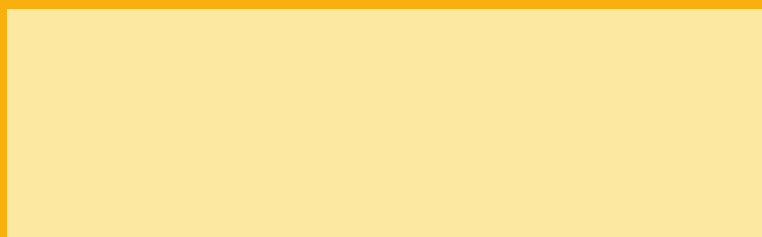
General Dávila, 124 (Centro Cívico María Cristina) 39006 Santander | **942 20 08 33**

www.igualdadsantander.es



CENTRO DE
IGUALDAD





**CENTRO DE
IGUALDAD**

CENTRO DE IGUALDAD

General Dávila, 124 (Centro Cívico María Cristina) 39006 Santander | **942 20 08 33**

www.igualdadsantander.es

